

10.- Tratándose de actividades con público o eventos, si la actividad es con ubicación fija de los asistentes y sin consumo de alimentos, podrán concurrir hasta 20 personas en lugares al aire libre y 10 personas en lugares cerrados de lunes a viernes, si la actividad considera consumo de alimentos el límite de personas se restringe a 10 al aire libre. Actividades que en ningún caso pueden ser realizadas o ejecutadas en residencias particulares.

11.- Extrémese las medidas sanitarias con los comerciantes y los pampinos en general Fiscalícese por las unidades municipales respectivas el cumplimiento de las medidas y notifíquese el incumplimiento a la Seremia de salud para instruir los sumarios sanitarios respectivos.

12.- Tratándose de ferias libres deberán mantener los espacios y los aforos respectivos y no superar 10 personas al aire libre estableciendo un ingreso y una salida tratándose del funcionamiento el fin de semana **debera modificarse para ser realizado de lunes a viernes.**

13.- Se mantiene el uso de la mascarilla, el lavado de manos frecuente y la distancia física, así como el uso de alcohol gel.

14.- Notifíquese por medio de las plataformas municipales y por las redes sociales a la comunidad en general y en la web municipal y supeditese su vigencia a partir del 04 de febrero de 2021 a las 05 A.M.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**ADIEL ANDRADE MESINA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**

ONR/AAM/PCV/pcv

DISTRIBUCION: Alcaldía, Control, Secretaría Municipal, Informática .